ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente a la señora **ANGY YAMILE PAVON** luego de haberle enviado la respectiva respuesta y sin dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS – con No. E2020018484 del 16/06/2020.

LA SUSCRITA
CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
Subdirector Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta _____
2. Devuelta por la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta _____
3. La dirección no existe _____
4. El destinatario es desconocido _____
5. No hay quien reciba la comunicación _____
6. Cambio de domicilio _____
7. Otro X

Se publica el presente aviso, con copia de la respuesta a la solicitud No. S2020096667 de 17/09/2020

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las 13/10/2020 desde las 7:00 AM

CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy 19/10/2020 a las 4:30 PM

CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

Proyectó: Nubia Mendieta

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RAD:S2020096667
Fecha: 2020-09-17 14:23:07
Codigo Dep:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL USME - SUMAPAZ
Destino: ANGY YAIMLE PAVON
Asunto: Respuesta derecho de petición radicado m
Fol: Anexos: 1

Código 12330

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2020

Señora:
ANGY YAIMLE PAVON
CC: 1023007443
Cra 2 # 97f este – 74 sur Barrio: Alfonso Lopez
Teléfono: 3143974075 - 3212612428
E – mail: yamilepavon1995@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta derecho de petición radicado mediante RAD E2020018484 del 16 de junio de 2020

Respetada Señora;

En respuesta a su solicitud identificada con el número interno RAD E2020018484 de fecha 16 de Junio de 2020, presentada ante esta Subdirección Local de la Secretaría Distrital de Integración Social y dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, nos permitimos indicarle que de acuerdo a su petición y revisando el aplicativo de focalización usted tiene una solicitud de servicio del 14 de marzo de 2019, al revisar se identifica que ninguna persona del núcleo familiar que se relacionó en ese momento tenía puntaje SISBEN razón por la cual no fue priorizada en su momento para el ingreso al servicio. En los teléfonos de contacto se ubica de manera telefónica a la señora Maria Pabon madre la solicitante quien refiere que ese embarazo de la solicitud del 14 de marzo de 2019 término en perdida fetal pero que nuevamente está en gestación en el último trimestre del embarazo.

Los criterios de ingreso del servicio acorde a la resolución 0825 del 2018 el cual estipula que para poder acceder al servicio usted debe cumplir con uno de estos dos requisitos: 1) Gestantes, niños y niñas cuyo puntaje SISBEN sea igual o inferior a 57.21 y que habiten en Bogotá. 2) Registrado en listado censal indígena oficial avalado por el ministerio del interior. Si cumple con los criterios puede acercarse a la Subdirección Local de Usme los días lunes y martes de 8:30 am a 2:00 pm para realizar la solicitud de servicio. Debe traer fotocopia de los documentos de su núcleo familiar, control prenatal y último recibo público del agua. Si al momento de venir ya nació el bebé debe traer adicional el control prenatal, vacunas al día y registro civil de nacimiento.

Cabe resaltar que al cumplir con los criterios de ingreso y posterior a la focalización al servicio social, la adjudicación de cupos responde al orden del registro de potenciales beneficiarios, de acuerdo a los principios de transparencia e igualdad establecidos en la Constitución Política de Colombia y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia a la distribución de los bienes escasos, estipulado por la Corte Constitucional en sentencia C-423/97.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida en esta Subdirección Local ubicada en la CL 91 SUR 4 C 26 Este, barrio El Virrey., los días lunes y martes de 8:30 am a 2:00 pm, por los profesionales del Proyecto 7744, quienes le asesoraran sobre los demás servicios que brinda la Secretaría para las personas más vulnerables del Distrito Capital,

Con esta información esperamos dar respuesta a su solicitud, así mismo le manifestamos nuestra disposición para trabajar por **BOGOTÁ** y fortalecer la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente

CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL USME SUMAPAZ

Proyectó: Adriana Carolina Morantes Espejo CPS10059/2020
Revisó: Patricia Kleber Avellaneda . Apoyo Jurídico -SLIS Usme-Sumapaz

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.intregracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte